

TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS
COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE 1° AGOSTO, 2026

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA en MXN
	CAPITULO PRIMERO.- ALMACENAJE DE CARGA	
	Cargos por día y por cada 100 KG o fracción mayor de 50 KG	
	FLETE ORDINARIO	
3000	Los primeros 5 días	1.00
3005	Los días subsecuentes	4.00
3010	Cobro mínimo por día por remesa	4.00
	CAPÍTULO SEGUNDO.- ARRASTRES	
	Cuotas por carro	
3070	Arrastre ordinario	439.00
3075	Arrastre intraterminal	8,656.00
3080	Sanción por carro no utilizado	3,292.00
	Cuotas por grupos de carros	
3093	Del sexto en adelante, por carro	207.00
	CAPÍTULO TERCERO.- DEMORAS	
	Cargos por cada 24 horas o fracción, después del plazo libre, por carro	
	PARA TODO EL EQUIPO	
3098	Por cada uno de los dos primeros períodos	2,810.00
3100	Por cada uno de los períodos del 3° al 5° día	5,593.00
3102	Por cada uno de los días subsecuentes	9,257.00
	La demora de los carros cargados con materiales considerados como peligrosos o explosivos, se cobrará al doble de las cuotas establecidas	
	Plazo libre para tráficos de importación y exportación.	
	Retraso en trámites de Importación por falta de documentación, por carro.	
3103	Por el primer día o fracción de día	17,196.00
3104	Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	2,570.00
3105	Por cada unode los periodos del 6° día en adelante	5,141.00
	Retraso en trámites de Exportación por falta de documentación, por carro.	
3106	Por el primer día o fracción de día	17,196.00
3107	Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	2,570.00
3108	Por cada unode los periodos del 6° día en adelante	5,141.00
	CAPÍTULO CUARTO.- DERECHO DE PISO	
	Cargos por día o fracción y por unidad después del plazo libre	
	CARROS CARGADOS Y VACIOS	
3222.01	Los primeros 15 días	1,187.00
3222.02	Los días subsecuentes	1,465.00
	El derecho de piso para carros cargados con contenido o residuos considerados como peligrosos o explosivos, se cobrará al doble de las cuotas establecidas	
	COCHES DE PASAJEROS	
3230	Los primeros 30 días	1,187.00
3235	Los días subsecuentes	1,465.00

TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS
COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE 1° AGOSTO, 2026

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA en MXN
	LOCOMOTORAS, GRÚAS Y PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR UNIDAD Y POR DÍA	
3245	Los primeros 30 días	1,187.00
3250	Los días subsecuentes	1,465.00
	CAPÍTULO QUINTO.- RENTA DE LOCOMOTORAS	
	Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramientas:	
3275	Cuota por hora o fracción	7,682.00
	Por locomotora de patio sin tripulación, combustible, ni lubricantes, únicamente con herramientas:	
3280	Cuota por cada 24 horas o fracción (mínimo 10 días)	36,449.00
	Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramientas:	
3285	Cuota por un turno de 8 horas (mínimo 6 días con un turno completo al día)	58,230.00
	CAPÍTULO SEXTO.- RENTA DE GRÚA PARA MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	
	Por grúa con tripulación, herramienta reglamentaria, combustible y lubricantes	
3290	Cuota por hora o fracción	2,536.00
	CAPÍTULO SÉPTIMO.- CAMBIO DE DESTINO Y/O DOCUMENTACION	
	Por cada cambio de destino o consignatario	
3300	Cobro por carro	5,783.00
	Por cada cambio o cancelación de documentación	
3304	Cobro por carro	1,157.00
	CAPÍTULO OCTAVO.- CARGA Y DESCARGA	
	Remesa de carro por entero	
3310	Por cada 100 KG o fracción mayor de 50 Kg	2.00
	CAPÍTULO NOVENO.- DETENCIÓN EN TRÁNSITO PARA CARGA O DESCARGA PARCIAL	
	Por cada detención en tránsito para carga o descarga parcial	
3320	Cobro por carro	1,433.00
	Por cada detención en tránsito para descarga de excedentes en carros sobrecargados	
3322	Cobro por carro	17,712.00
	CAPÍTULO DÉCIMO.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CARGA	
	Por la inspección en tránsito	
3345	Cuota por carro	4,888.00
	Si después de la inspección el interesado desea que el carro sea descargado donde se efectuó esta, se cobrará además el cambio de destino	
	Por la verificación en el destino	
3350	Cuota por carro y por día o fracción	4,888.00

TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS
COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE 1° AGOSTO, 2026

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA en MXN
	CAPÍTULO DÉCIMOPRIMERO.- PASO DE PUENTE Y CRUCE DE FRONTERA	
	Paso de puente y cruce de frontera	
	EMBARQUES QUE HAN PRODUCIDO O VAN A PRODUCIR INGRESOS POR FLETE (Ciudad Juárez, Piedras Negras, Ojinaga, Mexicali y Nogales)	
	REMESAS DE CARRO POR ENTERO	
3372	Cobro por carro	1,514.00
	CONTENEDORES CARGADOS O VACÍOS	
3375	Por cada contenedor de 20 pies	343.00
3380	Por cada contenedor de 40 pies o mayores	687.00
	SEMIRREMOLQUES SOBRE PLATAFORMAS, CARGADOS O VACÍOS	
3392	Cuota por carro	1,362.00
	CAPÍTULO DÉCILOSEGUNDO.- REPESO DE MERCANCÍAS Y CERTIFICACIÓN DE PESO	
	Repeso de mercancías	
	EN REMESAS DE CARRO POR ENTERO	
	BÁSCULA DE VÍA	
3430	Cuota por carro	715.00
	EN BÁSCULA DE BODEGA	
3440	Por cada 1,000 Kg o fracción mayor de 500 Kg	34.00
	Certificación de peso	
3450	Cuota por carro	134.00

TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS
COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE 1° AGOSTO, 2026

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA en MXN
	CAPÍTULO DÉCIMOTERCERO.- CARGOS APPLICABLES A EQUIPO EN SERVICIO MULTIMODAL Estas tarifas aplican en todas las terminales de carga en líneas de Ferrosur	
	Cargos por demora a semirremolques, por día y por unidad	
3500	Semirremolque sin refrigeración	1,955.00
3505	Semirremolque con refrigeración	3,252.00
	Cargo por maniobras y colocación de contenedores o remolques en andenes para reconocimiento previo o aduanal	
3507	Contenedores marítimos	3,268.00
3508	Contenedores ferroviarios	2,743.00
3509	Remolques	2,743.00
	Cargo por maniobra de consolidación o desconsolidación de contenedores o remolques	
3585	Por consolidación	3,909.00
3587	Por desconsolidación	3,909.00
	Cargo por maniobra por reconocimiento previo	
3795	Corte de sello	1,107.00
3797	Revisión física completa	7,816.00
3800	Toma de muestra	1,107.00
	Cargo por maniobra por reconocimiento aduanal	
3805	Rojo	7,816.00
3807	Rojo en tránsito con corte de sello	1,107.00
3810	Rojo en tránsito con corte de sello y revisión física completa	7,816.00
	Cargo por día por almacenaje de contenedores o remolques	
	Almacenaje de equipo cargado de cualquier tamaño y tipo después del pazo libre de cinco días, cargo por día o fracción de día	
3835	El sexto y séptimo días	1,251.00
3837	Del octavo al décimo días	1,955.00
3840	Del décimoprimer día en adelante	2,570.00
	CAPÍTULO DÉCIMOQUINTO.- CARGOS APPLICABLES A LIMPIEZA DE CARROS DE CARGA	
3850	Cuota por carro	2,058.00
	CAPÍTULO DÉCIMOSEXTO.- CARGOS APPLICABLES A CIERRE DE PUERTAS, MECANISMOS DE COMPUERTAS DE DESCARGA Y TAPAS DE ESCOTILLAS	
3900	Cuota por carro	1,029.00

* Los cobros y cuotas no incluyen el impuesto al valor agregado.

* Esta tarifa se sujetará a las reglas de aplicación correspondientes.